



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Quebradillas

Oficina Propia del Alcalde

HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ - ALCALDE



ORDENANZA NÚMERO: 15-E

SERIE 2021-2022

Proyecto de Ordenanza Número: 11-E

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 12-E, SERIE 2019-2020, SOBRE EL ORDEN DE SUCESIÓN INTERINA DEL ALCALDE CUANDO OCURRA UNA VACANTE PRODUCIDA POR MUERTE, RENUNCIA, DESTITUCIÓN, INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE O POR OTRA CAUSA, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 1.016 DE LA LEY NÚMERO 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”; Y ESTABLECER EL NUEVO ORDEN DE SUCESIÓN EN EL CARGO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” dispone lo siguiente en sus Artículos 1.016, 1.018, 1.019 y 1.039:

Artículo 1.016 - Sucesión Interina del Alcalde en Vacante Permanente

“El Primer Ejecutivo Municipal le enviará un proyecto de ordenanza a la Legislatura Municipal para establecer el orden de sucesión interina cuando surja una vacante permanente en el cargo de Alcalde. El orden de sucesión interina aprobado aplicará cuando exista una vacante permanente por muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente o por cualquier otra causa, incluyendo los casos en que el Alcalde sea suspendido de empleo mientras se ventilan cualesquiera cargos que se le hayan formulado. Se dispone que no podrán ocupar interinamente el cargo del Alcalde el funcionario a cargo de las finanzas del municipio, el auditor interno, ni ninguna persona que sea pariente del Alcalde que ocasiona la vacante dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. El Vicealcalde, el Administrador del municipio, el Secretario Municipal o el Director de Recursos Humanos podrán sustituir al Alcalde hasta tanto se nombre la persona que ocupará la vacante.

El orden de sucesión interina que se disponga mediante ordenanza será también de aplicación en los casos en que el Alcalde no establezca la designación del funcionario municipal que lo sustituirá en caso de ausencia temporal o transitoria, que se le requiere en este Código.”

Artículo 1.018 - Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde

“El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.”

Artículo 1.019 – Obligaciones del Alcalde Respecto a la Legislatura Municipal

“Además de cualesquiera otras obligaciones dispuestas en este Código y otras leyes, el Alcalde tendrá, respecto a la Legislatura Municipal, las siguientes obligaciones:

(a) Presentar para consideración y aprobación de la Legislatura Municipal los proyectos de ordenanza y de resolución requeridos por mandato de ley.”

...

(n) Notificar a la Legislatura Municipal quien será el funcionario que le sustituirá durante su ausencia por vacaciones, enfermedad, viajes fuera de Puerto Rico, o cualquier otra causa que le impida transitoriamente ejercer sus funciones. La designación podrá ser para cada ocasión o por el término de la incumbencia del Alcalde, mientras [é]ste no disponga otra cosa. Para que la designación sea válida, deberá ser por escrito y radicada en la Secretaría de la Legislatura Municipal.”

Artículo 1.039 - Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal

“La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(a) ...

...

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”.

POR CUANTO: La Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas y el Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde de Quebradillas aprobaron el 23 de septiembre de 2019 la Ordenanza Número **12-E**, Serie 2019-2020 mediante la cual se dispuso el Orden de Sucesión Interina del Alcalde cuando por muerte, renuncia, destitución, incapacidad total o permanente o por cualquier otra causa quedara vacante el cargo de Alcalde de manera permanente y en los casos que fuera suspendido de empleo mientras se ventila cualquier cargo que se le haya formulado, según lo disponía la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como *“Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”*.

POR CUANTO: A partir de la aprobación de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, cobró vigencia un nuevo estatuto municipal, conocido como *“Código Municipal de Puerto Rico”*, el cual ha sido enmendado posteriormente. Esta nueva ley al derogar a la anterior Ley 81-1991, ha conllevado que se tengan que revisar aquellos instrumentos de trabajo que puedan afectar la implantación de la política pública municipal, así como aquella legislación aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y el Alcalde que tenga que sufrir cambios, ser derogada o sustituida por otra legislación, ordenanzas y resoluciones municipales debido al contenido de las nuevas disposiciones del reciente Código Municipal.

POR CUANTO: La Ordenanza Número **12-E**, Serie 2019-2020 del 23 de septiembre de 2019 es una de las ordenanzas que debe ser derogada para dar paso a la presente Ordenanza que **estipula el nuevo orden de sucesión interina** establecido en el **Artículo 1.016**, anteriormente citado, que aplicará cuando exista una vacante permanente por muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente o por cualquier otra causa, incluyendo los casos en que el Alcalde sea suspendido de empleo mientras se ventilan cualesquiera cargos que se le hayan formulado.

POR CUANTO: En el caso que el Alcalde se ausente por vacaciones, enfermedad, realice salidas o viajes oficiales fuera de Puerto Rico, o debido a cualquier otra causa que le impida **transitoriamente** ejercer las funciones de su cargo, éste **podrá nombrar un interino que no esté incluido en esta Orden de Sucesión**. Tal designación será por escrito y radicada en la Secretaría de la Legislatura Municipal de Quebradillas, como lo establece el **Artículo 1.019**, citado previamente en la presente Ordenanza.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE: -----**

SECCIÓN 1^{RA}: DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO **12-E**, SERIE 2019-2020, SOBRE EL ORDEN DE SUCESIÓN INTERINA DEL ALCALDE CUANDO OCURRA UNA VACANTE PRODUCIDA POR MUERTE, RENUNCIA, DESTITUCIÓN, INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE O POR OTRA CAUSA, SEGÚN LO DISPONE EL **ARTÍCULO 1.016** DE LA LEY NÚM. 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO *“CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”*, Y ESTABLECER EL **NUEVO ORDEN DE SUCESIÓN** EN EL CARGO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO.

- SECCIÓN 2^{DA}:** Establecer el **siguiente Orden de Sucesión Interina del Alcalde** por muerte, renuncia, destitución, incapacidad total o permanente o por cualquier otra causa por la cual **quede vacante el cargo de Alcalde**:
1. Vicealcalde(sa)
 2. Secretario(a) Municipal
 3. Director(a) de Recursos Humanos
- SECCIÓN 3^{RA}:** Disponer que el funcionario a cargo de las Finanzas y Presupuesto del Municipio o el que ocupe el puesto de Director(a) de Finanzas y Presupuesto y el Auditor Interno o el que ocupe el puesto de Director(a) de Auditoría Interna, no podrán ocupar interinamente el cargo de Alcalde. Tampoco podrá hacerlo una persona que sea pariente del Alcalde que ocasiona la vacante dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- SECCIÓN 4^{TA}:** Establecer que el Alcalde podrá **nombrar a un interino** que no esté incluido en el anterior Orden de Sucesión cuando éste se ausente por vacaciones, enfermedad, realice salidas o viajes oficiales fuera de Puerto Rico, o debido a cualquier otra causa que le impida **transitoriamente** ejercer las funciones de su cargo. Tal **designación será por escrito y radicada en la Secretaría de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas para tener validez.**
- SECCIÓN 5^{TA}:** Disponer que el Orden de Sucesión Interina aprobada en esta Ordenanza será también de aplicación en los casos en que el Alcalde **no establezca** la designación del funcionario municipal que lo sustituirá en caso de **ausencia temporal o transitoria**, según se requiere en el **Artículo 1.016** de la Ley Número 107 del 2020.
- SECCIÓN 6^{TA}:** Derogar cualquier otra ordenanza, resolución, acuerdo o parte de éstos que estuvieren en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, hasta donde exista tal conflicto.
- SECCIÓN 7^{MA}:** Cualquier parte de esta Ordenanza que sea declarada inconstitucional por un Tribunal competente, no afectará las otras, las cuales se mantendrán en vigor.
- SECCIÓN 8^{VA}:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 9^{NA}:** Que copia certificada de esta Ordenanza se envíe a la Oficina Propia del Alcalde, Secretaría Municipal, Auditoría Interna, Secretaría Municipal, Oficina de Administración de Recursos Humanos, OGP, Departamento de Estado.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO EN **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL **MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022.**


SERGIO NIEVES VALLE
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LUZ A. MÉNDEZ PÉREZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO EL **JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 2022.**


HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas

Legislatura Municipal

Honorable Sergio Nieves Valle

Presidente

CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA

Yo, **Luz A. Méndez Pérez**, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 15-E, Serie 2021-2022** titulada: "PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 12-E, SERIE 2019-2020, SOBRE EL ORDEN DE SUCESIÓN INTERINA DEL ALCALDE CUANDO OCURRA UNA VACANTE PRODUCIDA POR MUERTE, RENUNCIA, DESTITUCIÓN, INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE O POR OTRA CAUSA, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 1.016 DE LA LEY NÚMERO 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO"; Y ESTABLECER EL NUEVO ORDEN DE SUCESIÓN EN EL CARGO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES", la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en **Sesión Ordinaria**, celebrada el **martes, 8 de febrero de 2022**, con **once (11) votos afirmativos** de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Geovanni Pérez Pérez

Hon. Sergio Nieves Valle

Legisladores Municipales ABSTENIDO:

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Legisladores Municipales AUSENTES:

Hon. Yamil Liceaga Tavárez – Ausente-Excusado

Hon. José A. Juan Guzmán – Ausente-Excusado

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el **jueves, 10 de febrero de 2022**.

Atentamente,

Luz A. Méndez Pérez
Secretaria de la Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

SNV/lmp

